



ACUERDO No. CSJCAUA17-260
miércoles, 15 de febrero de 2017

“Por medio del cual se formula ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3”

**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 182 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

Mediante las Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre de 2015, 115 del 30 de marzo de 2016 y 138 del 25 de mayo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó algunos Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por medio la Resolución No. 139 del 25 de mayo de 2016, actualizó los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos antes anotado.

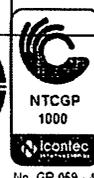
Que existe un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, que se encuentra vacante en forma definitiva, el cual fue publicado durante el período comprendido entre el 01 y 07 de febrero de 2017, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de cargos de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Lista de Elegibles. Formular ante la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, la lista de elegibles para los cargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	76308963	COMETA LOPEZ CARLOS ISRAEL	Calle 69N No.7-38	3155931855	POPAYAN	661.93
2	10534772	FAJARDO COTAZO SIGIFREDO	Carrera 13 # 4 – 13 B. El Cadillal	3148941523	POPAYAN	602.70



No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
3	4611401	LAOS SUDEA JOSE ALDEMAR	Calle 1AN# 11-65. B. Los Rosales	3206531183- 3007778872	POPAYAN	576,32
4	34546649	VIDAL MACA MARIA LIMBANIA	Calle 8C # 19-60 B. Esmeralda	8212706 – 3207323122	POPAYAN	575,08
5	31.582.833	NIÑO ARROYAVE ANDREA VANESSA	Calle 26 BN #4-36 B. Villa Docente	31459199474	POPAYAN	553.76

ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
 Presidente

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina
 vmv

